

JUNTA GENERAL ELECTORAL

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA
GENERAL DEL FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL
ECUADOR- FCPC, PARA EL PERÍODO 2023-2025.**

De conformidad con la Resolución No. 280-2016-F (actualmente se encuentra integrada en la Codificación de Resoluciones de la actual Junta de Política y Regulación Financiera), Estatuto del Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador y Reglamento de Elecciones, solicito la inscripción del binomio siguiente:

1. Slogan del Binomio: (Opcional para ser utilizado en campaña)	
2. Logo del Binomio: (Opcional para ser utilizado en campaña)	
3. Provincia a Representar:	

Que incluirá a los siguientes candidatos (principal y suplente obligatoriamente):

4. <u>CANDIDATO PRINCIPAL:</u>	
 FOTO CARNET A COLOR (ACTUALIZADA y con fondo blanco)	 Nombres y Apellidos
	 Cédula de Ciudadanía
	 Correo electrónico
	 Firma
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: Marque con una (X) los documentos enviados
1. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	☐
2. CERTIFICADO DEL FONCEJU	☐
3. FOTOGRAFÍA A COLOR ACTUALIZADA	☐

JUNTA GENERAL ELECTORAL

5. CANDIDATO SUPLENTE:

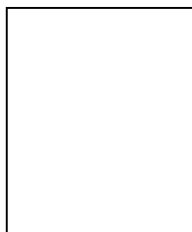


FOTO CARNET A COLOR

(ACTUALIZADA y
con fondo blanco)

Nombres y Apellidos

Cédula de Ciudadanía

Correo electrónico

Firma

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Marque con una (X) los documentos enviados

1. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
2. CERTIFICADO DEL FONCEJU
3. FOTOGRAFÍA A COLOR ACTUALIZADA

☐
☐
☐

EN LOS CERTIFICADOS DEL FONCEJU-FCPC DEBE CONSTAR:

- 1 año de afiliación al Fondo
- 6 meses de aportaciones personales consecutivas al Fondo antes de la emisión del registro electoral
- No acreditar derecho a liquidación de la cuenta individual por cumplimiento de las condiciones para acceder a las prestaciones del Fondo a la fecha de la convocatoria.
- No estar en mora por obligaciones directas con el fondo por más de 60 días antes de la fecha de la convocatoria a elecciones.
- No ser representante legal del FONCEJU, ni miembro de la Junta General Electoral o de la Junta Receptora del Voto.